

INVITACIÓN A COTIZAR No. 463 DE 2019

Página 1 de 5

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS: JUEGO DE MASAS PATRÓN, BALANZAS ANALÍTICAS, BALANZAS DE PRECISIÓN DIGITAL, BALANZAS ELECTRÓNICA, BALANZAS PESA BEBÉ, BALANZAS PESA ÓRGANOS, BÁSCULAS DE PISO, BÁSCULAS CON TALLÍMETRO, BÁSCULA DE RESIDUOS, CAMAS ELÉCTRICAS, MICROPIPETAS MONOCANAL, MICROPIPETAS ELECTRÓNICAS MONOCAL, MICROPIPETAS ELECTRÓNICAS MULTICANAL, REGULADORES DE VACÍO, TENSÍOMETROS ANÁLOGOS, TERMOHIGRÓMETROS DIGITALES, TERMÓMETROS DIGITALES Y TERMÓMETROS DIGITALES DE PACIENTE VARIAS MARCAS QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDOS DENTRO DEL MARCO DE METROLOGÍA LEGAL., ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS, ADENDAS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

- A) Observación presentada por la empresa DOXA NTERNACIONAL S.A.S. – ALONSO MUÑOZ VALENCIA –Servicio al Cliente Recibida a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 18 de junio de 2019 a las 09:11 p.m.

PRIMERA PREGUNTA:

Cómo se puede acceder a los Anexos, ya que la invitación no los tiene y no hay vínculos desde donde puedan descargarse, para verificar los términos, Anexos con especificaciones Técnicas, cantidad de equipos, ubicaciones, etc., que son necesarias para una correcta cotización.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., se permite informar que se verifico en la página web Institucional, link contrate con nosotros ([https://www.cancer.gov.co/reporte contratacion](https://www.cancer.gov.co/reporte_contratacion)), y se observó en la invitación correspondiente que están cargados todos los anexos de la Invitación.

- B) Observación presentada por la empresa CELSIUS METROLOGIA – Katherine León Zapata – Asistente Comercial Recibida a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 19 de junio de 2019 a las 12:17 p.m.

PRIMERA PREGUNTA:

Confirmar si la presentación de la oferta puede ser parcial o total.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., se permite informar que se debe dar cumplimiento estricto al plan de aseguramiento metrológico en el instituto por lo cual, no es viable para el instituto aceptar ofertas parciales, por las demoras en el proceso administrativo; ahora bien si los posibles oferente por alguna circunstancia para dar cabal cumplimiento al objeto contractual requieren de la subcontratación del servicio, se deberá dar aplicación a lo estipulado en los

INVITACIÓN A COTIZAR No. 463 DE 2019

Página 2 de 5

términos de condiciones numeral 18.2 que establece: "18.2. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato encomendado. En el evento que el CONTRATISTA requiera autorización para subcontratar; ésta será expedida únicamente por el Director General del Instituto Nacional de Cancerología y se dejará constancia de ello en la carpeta del contrato. En caso que el Instituto Nacional de Cancerología sea demandado por uno de los trabajadores, el CONTRATISTA se obliga a salir al saneamiento, haciéndose parte del proceso como directo responsable."

SEGUNDA PREGUNTA:

En dado caso que sea total los equipos se pueden realizar con trazabilidad o es obligatorio que salgan acreditados.

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., se permite informar que todas las calibraciones de los equipos relacionados en el anexo técnico No. 4 deben ser bajo laboratorio acreditado ONAC.

TERCERA PREGUNTA:

La convocatoria es una invitación a cotizar o es la contratación directa.

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., se permite informar que es una Invitación a Cotizar

CUARTA PREGUNTA:

Cuál sería el presupuesto asignado para esta invitación.

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., se permite informar que en los términos de condiciones Numeral 8. se estableció **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El Instituto Nacional de Cancerología ESE, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1201900336, el valor estimado del contrato es de (\$ 89.914.471,00) OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS. Incluido IVA., para cursar la presente invitación.

- C) Observación presentada por la empresa UNIÓN METROLOGICA -Ing. KATINA LANDETA - Asesor Comercial Recibida a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 20 de junio de 2019 a las 07:54 a.m.

PRIMERA PREGUNTA:

Solicitamos muy respetuosamente se permita participar en el proceso de forma parcial, ya que es difícil que una sola empresa este acreditado para calibrar todos los equipos mencionados.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 463 DE 2019

Página 3 de 5

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., se permite informar que se debe dar cumplimiento estricto al plan de aseguramiento metrológico en el instituto por lo cual, no es viable para el instituto aceptar ofertas parciales, por las demoras en el proceso administrativo; ahora bien si los posibles oferente por alguna circunstancia para dar cabal cumplimiento al objeto contractual requieren de la subcontratación del servicio, se deberá dar aplicación a lo estipulado en los términos de condiciones numeral 18.2 que establece: "18.2. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato encomendado. En el evento que el CONTRATISTA requiera autorización para subcontratar; ésta será expedida únicamente por el Director General del Instituto Nacional de Cancerología y se dejará constancia de ello en la carpeta del contrato. En caso que el Instituto Nacional de Cancerología sea demandado por uno de los trabajadores, el CONTRATISTA se obliga a salir al saneamiento, haciéndose parte del proceso como directo responsable."

SEGUNDA PREGUNTA:

Agradecemos nos aclaren si el objeto de la invitación es solo calibración o mantenimiento y calibración, por ejemplo las camas eléctricas es confuso cual es el servicio requerido.

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., se permite informar que la invitación es solo para contratación de servicios de calibración, las camas se encuentran en el anexo porque tienen báscula la cual es objeto de medición.

TERCERA PREGUNTA:

Con el fin de tener mayor claridad a la hora de cotizar, solicitamos se indique en el Anexo N° 4 los puntos a calibrar en los termómetros digitales y termohigrometros.

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., se permite informar que para termohigrometros Humedad relativa): (35, 50 y 70) %HR Temperatura: (17, 23 y 28) °C., Para termómetros digitales (2, 6 y 8) °C., y Para termómetros digitales de paciente (36, 37, 39 y 40) °C.

CUARTA PREGUNTA:

Solicitamos nos aclaren si los Anexos N° 5 y 6 se deben diligenciar.

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., se permite informar que los **ANEXOS 5 Y 6. INSTRUCCIONES DE MANEJO BÁSICO Y PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO** no

INVITACIÓN A COTIZAR No. 463 DE 2019

Página 4 de 5

corresponde a la invitación debido a que no es servicio de mantenimiento solo servicio de calibración por lo cual no aplica para esta invitación.

razón por la cual se surtió la adenda No. 2, la cual puede ser consultada en nuestra página web (www.cancer.gov.co link "Contratación"), dentro del correspondiente proceso de selección.

- D) Observación presentada por la empresa NG BIOINGENIERIA S.A.S – JOSE GERMAN CORTES – DPTO. de Ingenieria Biomédica Recibida a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 20 de junio de 2019 a las 09:58 a.m.

PRIMERA PREGUNTA:

Para la invitación de la referencia, referente a la calibración de equipos médicos y de laboratorio, se hace necesario presentar una sola propuesta que abarque la totalidad de los equipos, o se puede cotizar solamente una parte de los equipos de la invitación?

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., se permite informar que se debe dar cumplimiento estricto al plan de aseguramiento metrológico en el instituto por lo cual, no es viable para el instituto aceptar ofertas parciales, por las demoras en el proceso administrativo; ahora bien si los posibles oferente por alguna circunstancia para dar cabal cumplimiento al objeto contractual requieren de la subcontratación del servicio, se deberá dar aplicación a lo estipulado en los términos de condiciones numeral 18.2 que establece: "18.2. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato encomendado. En el evento que el CONTRATISTA requiera autorización para subcontratar; ésta será expedida únicamente por el Director General del Instituto Nacional de Cancerología y se dejará constancia de ello en la carpeta del contrato. En caso que el Instituto Nacional de Cancerología sea demandado por uno de los trabajadores, el CONTRATISTA se obliga a salir al saneamiento, haciéndose parte del proceso como directo responsable."

- E) Observación presentada por la empresa CARDINAL WEIGHING COLOMBIA – KATERINE VÉLEZ GÓMEZ– Analista Comercial Recibida a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 20 de junio de 2019 a las 10:05 a.m.

PRIMERA PREGUNTA:

Si se puede presentar la propuesta solo por el grupo de Balanzas ya que nuestro alcance con ONAC es para estos equipos.

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., se permite informar que se debe dar cumplimiento estricto al plan de aseguramiento metrológico en el instituto por lo cual, no es viable para el



INVITACIÓN A COTIZAR No. 463 DE 2019

Página 5 de 5

instituto aceptar ofertas parciales, por las demoras en el proceso administrativo; ahora bien si los posibles oferente por alguna circunstancia para dar cabal cumplimiento al objeto contractual requieren de la subcontratación del servicio, se deberá dar aplicación a lo estipulado en los términos de condiciones numeral 18.2 que establece: "18.2. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato encomendado. En el evento que el CONTRATISTA requiera autorización para subcontratar; ésta será expedida únicamente por el Director General del Instituto Nacional de Cancerología y se dejará constancia de ello en la carpeta del contrato. En caso que el Instituto Nacional de Cancerología sea demandado por uno de los trabajadores, el CONTRATISTA se obliga a salir al saneamiento, haciéndose parte del proceso como directo responsable."

LINA MARÍA TRUJILLO SÁNCHEZ

Directora General (E)

Vo Bo: Lia Margarita Alvarez Puente – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera (E).

Vo.Bo: Wilson Ibarquén Lozano – Coordinador Grupo Área Gestión Contractual. (E).

Elaboro: Angelica Maria Maldonado- Auxiliar de oficina Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH).